

2

...CRETARIA. JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Chaparral (Tol.), 27 de julio de 2020. En la fecha le informo al señor Juez que en la demanda la parte interesada dio a conocer un correo electrónico donde la demandada recibirá notificaciones. Conste. El Secretario,

WILLIAM LAMPREA LUGO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintisiete (27) de julio de dos veinte (2020).

Exp. Verbal (Divorcio), 731683184001-2020-00057-00

Teniéndose en cuenta lo informado en la constancia anterior, se ordena que la parte interesada proceda a la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la demandada Yuri Alejandra Romero Loaiza, mediante el envío del citado auto más la demanda y anexos, al correo electrónico suministrado en el libelo introductorio, tal y como lo dispone el artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020. Y, para los efectos legales se allegara los documentos que acrediten esta notificación.

Por lo anterior, se dispone que no haga el emplazamiento ordenado en el numeral 5 del auto admisorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 054, hoy 24-07-2020 (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario